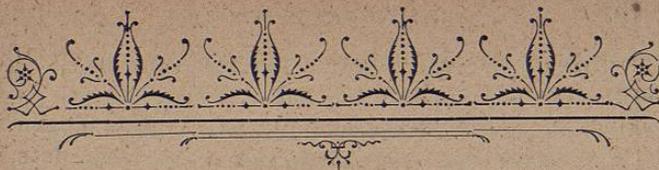


las atribuciones del confesor. Afortunadamente en España no han llegado las cosas á ese extremo tan lamentable, porque la mujer española es bastante sensata para conocer que no ella, sino el sacerdote, ministro de Dios y representante suyo en la tierra, es el que tiene gracia de estado y misión especial para dirigir almas al Cielo: y que ella, por más que sea Superiora, por muy versada que esté en las cosas de espíritu, por muy dada que sea á la vida interior y por mucha práctica que en ella tenga, no tendrá jamás en asuntos de dirección espiritual otro valor que el puramente personal, valor casi nulo comparado con el del confesor que tiene representación divina y asistencia del Espíritu Santo para ejercer bien su ministerio; y esto sin contar los años de preparación y estudios que él lleva para ejercerlo, mientras que ella se prepara ó la preparan para Superiora de improviso por medio de un nombramiento ó unas elecciones: y para la verdadera dirección espiritual, esta preparación y la carabina de Ambrosio vienen á ser lo mismo.

Y aquí termino, Margarita mía, dejando abierto el tajo para otra, en la que procuraré aclararte más aún estos conceptos. Acomódate en la del confesor al espíritu de la Iglesia, y no olvides en tus oraciones á tu afmo. P.

FR. A.



XLVI

JURISDICCIÓN DE LA PRELADA Y DEL CONFESOR EN LAS COMUNIONES Y MORTIFICACIONES.

DEVOTA sierva de Cristo: Para entender bien la materia de la presente, es preciso aclarar un poco más los conceptos con que terminaba mi anterior sobre las atribuciones del confesor y de la superiora de una Comunidad religiosa. Esta tiene el cargo y el deber de dirigir á sus súbditas en la observancia de la regla, en las prácticas y santas costumbres de la religión y en el buen orden de las oficinas ó empleos monásticos: y sobre todo esto debe velar y corregir, cuando sea preciso, porque cuanto pertenece al foro exterior, administrativo y disciplinar es cosa suya y no del confesor.

A éste pertenece el foro interior de la conciencia y cuanto con ella está directamente relacionado, como la confesión de las faltas, las dudas, temores, tentaciones, peligros y cuanto sea materia probable de acusación, inquietud ó turbación de conciencia; y por lo mismo el juicio definitivo de las disposiciones de la religiosa para acercarse con más ó menos frecuencia á la sagrada Comunión.

Este es el terreno propio del Confesor, como el otro es el de la Superiora; y entre ambos, esto es, entre lo que pertenece al foro interior de la conciencia, y lo que pertenece al foro administrativo y exterior, hay un campo comun, cuyos límites es muy difícil señalar: y por ende muy fácil de extralimitarse uno en él, pasando la raya y usurpando lo ageno. En ese campo hay cosas que pertenecen por igual al confesor y á la prelada, porque los descuidos y faltas en la observancia regular, la indolencia y pereza en la práctica de las virtudes, lo mismo debe reprenderlas el Confesor que la Prelada; pero cada cual en su esfera sin invadir la agena.

El confesor debe pensar que nunca podrá él conocer á la religiosa en todos sus aspectos: que hay en la vida práctica y cotidiana de su confesada cosas que serán forzosamente para él desconocidas ó poco menos; que su índole, sus actitudes, su temperamento y el alcance de sus defectos ó virtudes son cosas casi extrañas á su ministerio sacerdotal, y muy propias de la Superiora, porque ésta dia y noche está viendo á la religiosa, conoce los pormenores de su vida interna, su tendencia á la tristeza ó alegría; sus espontaneidades y primeros movimientos, su inclinación á una virtud ó á un defecto determinado, los puntos flacos de su natural; y en todo esto ella es la llamada á corregir y á formar el espíritu de la súbdita. Por donde verás, mi buena Margarita, cuán en armonía y cuán de acuerdo deben marchar los dos en todo, para el bien particular y común de las religiosas.

Uno de los puntos en que ha faltado esta armonía, por haber las Superioras invadido la jurisdicción sacerdotal, es el de las comuniones, y lo han invadido de tal modo que parecería increíble, si no estuvieran sus hechos consignados y reprobados en contestaciones y

decretos de la Sagrada Penitenciaría y Congregaciones romanas. Y por esto Su Santidad Leon XIII en el decreto en que reprueba la cuenta obligatoria de conciencia, prohíbe á las Superioras que se mezclen para nada en las comuniones de sus súbditas: He aquí los párrafos del Decreto.

“Por lo que se refiere al permiso ó prohibición de recibir la Sagrada Eucaristía, declara Su Santidad que es de la exclusiva competencia del Confesor ordinario ó extraordinario, sin que las Superioras tengan autoridad alguna para mezclarse en lo más mínimo de esta materia, esceptuándose únicamente el caso en que alguno de sus súbditos hubiese causado escándalo con posterioridad á su última Confesión sacramental, ó hubiese incurrido en culpa grave externa, en cuyo caso podrán prohibirle que reciba la Sagrada Comunión, hasta que de nuevo se haya acercado al Tribunal de la Penitencia.”

Este decreto destruye por completo y arranca de raíz lo que algunas Superioras creyeron un derecho y una forma práctica de su autoridad, de la cual usaban y abusaban, concediendo y negando comuniones á las religiosas y educandas, sin contar para nada con el confesor, como si no existiera. Es donoso lo que sobre esto dice N. Rmo. P. Pio de Langogne, consultor de la Sagrada Congregación del Concilio en su precioso libro titulado *La Cuenta de Conciencia*.

“Para una Religiosa que acertó á caer en gracia á la Superiora, hay pocos dias en la semana para poderla premiar con Comuniones; y porque otra ha sido menos afortunada en ello, cualquier distracción, la más ligera falta basta para que se le prohíba comulgar. Es V. hermana la que ha dejado caer esta palmatoria con su arandela? Pues dejará de comulgar una semana., ¿Esto es histórico! ¿Y qué penitencia, pues, habría usted

impuesto, R. Madre, si en vez de una palmatoria hubiera la infeliz religiosa dejado caer un quinqué con su pantalla? A buen seguro que la penitencia no hubiera sido menor que privarla por un año entero de comulgar..”

“Quiere decir esto, que en ningún caso las Superiores podrán conceder ó negar la Comunión á sus súbditas? Independientemente ó contra la voluntad del confesor nunca podrán hacerlo, ni aun de un modo excepcional. En cuanto á prohibirla, expreso y muy claro está el Decreto que sólo concede este derecho á los Superiores en el caso de que uno de sus súbditos, diere, en el tiempo que media entre la última confesión y la hora de la Comunión, un notable escándalo á la Comunidad ó cometiere una falta exterior gravemente culpable. Pero eso de romper por descuido un candelero y aun si se quiere cosa mayor (y esto tén-ganlo las Superiores muy presente) dista mucho de ser culpa grave y que, por consiguiente, dé motivo á semejante castigo..”

“Mas aún: si cometida la falta y fulminada la prohibición el súbdito se confesare, los Superiores después de la confesión pierden todo derecho á conceder ó privarle la Comunión; de manera que prácticamente este derecho de prohibición no tanto afecta á la Comunión, cuanto á las disposiciones exteriores del súbdito; es decir, que puede prohibirle no el hacer la Comunión, sino el hacerla con tal y cual disposición, que según se manifiesta al exterior es insuficiente ó parece serlo..”

“Pero dirás; ¿no podrá suceder alguna vez que alcancen del confesor permiso para comulgar con mayor frecuencia y aun cada día Religiosas, cuya conducta no es por eso más edificante y por ventura menos que la de las otras que se contentan con las

Comuniones de costumbre? El Decreto ha previsto este caso, ordenando que quienes alcanzaren el permiso para la Comunión frecuente ó diaria lo pongan en conocimiento de la Superiora; y si ésta creyere que existen causas justas y graves que se opongán á la indicada frecuencia, estará obligada á ponerlas en conocimiento del confesor, aquietándose y conformándose después en absoluto con el juicio de éste..” Hasta aquí el mencionado P.

Otro de los puntos en que falta á veces la armonía y chocan fácilmente Confesor y Prelada es el de las mortificaciones ó austeridades que él permite á la religiosa que dirige. En esto hay Superiores tan exageradas, que hasta han prohibido á la súbdita cumplir la penitencia sacramental, como si su autoridad y jurisdicción llegara á tanto. ¿Quién es ella para entremeterse en el foro sacramental? ¿Quién le ha dado poder para ello? Yo bien sé que los confesores deben ser muy mirados en conceder ó imponer grandes penitencias; pero sé también que las Preladas deben sujetarse y no oponerse á los designios de Dios sobre sus hijas ni medir el espíritu ó valor de éstas por su propia flojedad y cobardía.

Es muy triste y doloroso lo que alguna vez acontece acerca de esta materia: apenas una religiosa da señales de espíritu y la ven amiga del silencio y austeridad evangélica, la observan, la espían, la persiguen á todas partes, le registran hasta las almohadas, prueban su comida, averiguan todos sus pasos, y unas por envidia mujeril, porque ven en el fervor de aquella hermana una reprensión muda de la relajación propia, se burlan de ella á más y mejor; y otras, por un cariño mal entendido, por temor de que la hermana enferme ó se inutilice, le quitan ó esconden los instrumentos de mortificación y obligan á la Prelada á que

le prohíba hasta las penitencias de Comunidad. ¡Oh! ¡Cuán mal obran las que así se portan! Con esto alejan la santidad de los conventos, se oponen á los designios de Dios y atraen males y enfermedades sobre las mismas á quienes quitan las penitencias por temor de que enfermen; porque entonces Dios consigue por este camino de las enfermedades, lo que las criaturas no le dejaron conseguir por el de las penitencias. Así lo vemos en muchos santos.

Á Santa María Magdalena de Pazzis le pide Dios el sacrificio de andar descalza; se lo aprueba el confesor; la Prelada se opone tenazmente á ello por temor de que enfermara; y el Señor castigó la tenacidad de la Superiora enviando á la Santa una enfermedad que le hincha los pies monstruosamente y tiene que andar descalza á la fuerza, porque no hay calzado en el mundo que le venga bien. Á Santa Verónica de Juliani le pide Dios un riguroso ayuno de tres años á pan y agua: se opone la Abadesa diciendo que perdería el estómago, y Dios castiga la oposición de la Prelada enviando á la Santa unos vómitos horribles que no la dejan parar en el estómago más que pan y agua. Á otra Santa religiosa le permitió su confesor un cilicio continuo, porque tenía el convencimiento de ser ésta la voluntad de Dios; enterada la Priora le mandó por obediencia quitárselo, alegando que aquello podía causarle una erupción ó inutilizarla para los actos de comunidad: obedeció la súbdita y dos semanas después le salió una erupción herpética en el lugar del cilicio que duró algunos años, y no se le quitó hasta que se lo volvieron á conceder de nuevo.

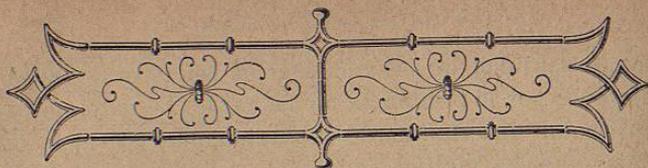
De estos ejemplos pudiera yo referirte muchos y recientes que por brevedad omito. Lo que sí te digo en conclusión es que con esto algunas Preladas se oponen abiertamente á los designios de Dios y ahuyen-

tan la santidad de sus monasterios con temores vanos dictados por la prudencia de la carne. La religiosa es en verdad una víctima de expiación; pues ¿por qué no dejar que esa víctima se inmole en la forma que Dios le inspire y el confesor le permita? Es una vela cuyo destino es arder y consumirse en el altar del Señor; ¿por qué ha de oponerse la Superiora á que arda y se consuma dónde, cómo, cuándo y en la forma que Dios y su director determinen? ¿Para qué sirve la vela apagada? Con esto no es mi ánimo aprobar la indiscreción de algunos confesores ni las imprudencias que cometan las religiosas en el uso de las mortificaciones, sino sólo advertir á las Preladas para que no invadan el campo del director ni se opongan sistemáticamente á la voluntad de Dios.

Cuando Dios quiere sacrificar á un alma por el camino de la penitencia, se conoce en que las mortificaciones que practica, por grandes y espantosas que sean, no la inutilizan para el cumplimiento de sus deberes; antes al contrario, le ayudan á cumplirlos con perfección; pero si sucede al revés, bien podemos creer que aquellas mortificaciones las inspira el diablo ó el amor propio. Miren mucho las religiosas dedicadas á la enseñanza y á los trabajos de la vida activa que no las engañe el diablo con fervores indiscretos ni mortificaciones imprudentes que las inutilicen para el cumplimiento de sus deberes, porque esto sería correr fuera de camino y apartarse de Dios. Sométase en esto la religiosa al parecer de su Director y de su Prelada: ésta y aquél caminen acordes en este punto y la virtud florecerá en los conventos.

Y con esto termino, mi buena Margarita; Dios te haga tan santa como le pide tu afmo. P.

FR. A.



XLVII

ELECCIONES Y PRELACÍAS.

Hunc non elegit Dominus.

Á este no lo eligió el Señor.

REG. 16.

MI estimada Margarita: Con muchas instancias me pides que dedique unas cartas á instruirte en el delicado negocio de las elecciones y en los deberes de una Prelada, Maestra de Novicias, Procuradora, Tornera, etc, para saber cómo has de portarte si alguna vez la obediencia te impone uno de esos cargos; pero como contra el vicio de pedir hay la virtud de no dar, esta vez pienso negarme á darte gusto por dos motivos: el primero es por no dar materia de murmuración á las siervas de Dios, porque si trato de esos deberes con mucho rigor y estrechez, me criticarán seguramente las de manga ancha; y si doy en ellos amplitud y libertades, me tacharán con razón las que sean rígidas y observantes; y hartarme de escribir para que luego me critiquen, tiene tan poca gracia que no quiero pasar por ello.

En segundo lugar, porque yo nunca pensé hacer de estas cartas un ceremonial monástico ni un sumario de los deberes de las religiosas en sus varios oficios ó empleos: que eso cada Orden y cada Comunidad lo tiene para sí; y si no lo tiene hallará lo que le falte en la *Monja santa* de San Ligorio, en San Leonardo de Portomauricio ó en el P. Arbiol, que hizo pesada la lectura de su *Religiosa instruída* con tantas menudencias como allí insertó. En esos y en otros libros parecidos puedes hallar lo que necesites para saber conducirte bien en el empleo que te diere la obediencia, que yo me limito únicamente á decirte que, en materia de elecciones y cargos, lo más perfecto, lo más sencillo y lo que más te conviene es no desear nada ni rechazar nada: el desear es ambición, el rehusar falta de abnegación; y tanto lo uno como lo otro debe estar muy lejos de tu ánimo si quieres ser verdadera esposa de Cristo.

No rechaces ningún cargo por trabajoso y humilde que sea ni desees ninguno por bueno y conveniente que te parezca; sobre todo huye de prelacías, y si alguna vez las desees, créeme que esos deseos son del demonio. Aunque te parezca que, siéndolo tú, puedes contribuir al bien de la Comunidad y al sostén del convento, y á la reforma de unas y á la santificación de otras, con todo eso, no creas á tu parecer; créeme á mí, que ese parecer tuyo es sugestión y engaño del tentador. ¡Ay de aquella que es Prelada porque tuvo empeño en serlo! ¡Ay de aquella que ocupa un puesto distinguido porque ella lo procuró! ¡Infeliz! El haberlo procurado es indicio de que no era voluntad de Dios que estuviera en él, y por lo mismo en él está contra la voluntad de Dios, perdiendo tiempo, y gracia, y mérito, y santidad, lo cual tendría, sin duda, si no hubiera deseado ni rehusado nada, indiferente siempre para

hacer la voluntad de Dios manifestada por la obediencia.

Mucho me temo que por esta causa se pueda decir de alguna Prelada la sentencia de Samuel que va por epígrafe de la presente: *Á ésta no la eligió el Señor.* Había Dios mandado á este profeta que fuera á ungir por rey de Israel á uno de los hijos de Isai: llegó y vió al primogénito, hombre de gallarda presencia, y pensó si sería aquél el elegido por Dios; pero el Señor le dijo: No mires á su arrogante estatura, porque lo he desechado, que no juzgo yo como los hombres, pues éstos juzgan por lo que aparece y yo veo el corazón. Se le puso delante Abinadab, lo miró el profeta y exclamó: *A éste tampoco lo ha elegido Dios.* Pues, si con la mirada escrutadora de Samuel pudiéramos ver el resultado de las elecciones, quizás se pudiera decir de alguna Prelada: *A ésta no la eligió el Señor,* lo cual sería desastroso y horrible, por lo que supone y por las consecuencias que eso trae consigo. Merced á ellas, en más de una comunidad he observado un fenómeno estúpido: el fenómeno de que cada miembro, aisladamente considerado, sea hermoso; y el conjunto de ellos, la comunidad, el cuerpo que esos miembros forman, sea deforme y horrible; y estudiando la causa de ese fenómeno paradójico, creo haberla hallado en las elecciones, ó mejor aún, en la falta de indiferencia en las religiosas para no apetecer ningún cargo ni rechazarlo tampoco.

Por falta de esa indiferencia santa he visto comunidades en tal estado que moverían á risa si no moverían á compasión y llanto. Si se observa á cada monja en particular, todas son de buen espíritu, todas quieren lo mejor, todas piden la observancia; y sin embargo, la observancia no parece por ninguna parte y la comunidad va de mal en peor. ¿En qué consiste esto?

Todas á una voz piden ejercicios espirituales; todas están ansiosas de perfección; todas claman á su confesor ó su Prelado que arregle la comunidad; y el arreglo no se hace, porque para hacerlo hay que quitar á cada cual el puesto que ocupa, poniéndolo en otro; y eso no lo quieren ni las mismas que piden reforma, arreglo y ejercicios. En estas comunidades es imposible hacer florecer la virtud en común, porque todo está en ellas desordenado y fuera de quicios.

Dime: si vieras un hombre con los ojos en los pies, la cabeza en la cintura, la boca en las rodillas, las orejas en los codos y las manos en las espaldas, ¿no te parecería una monstruosidad digna de risa si no moviera á espanto y compasión? Pues así puede verse alguna comunidad en la cual todo sea monstruoso, porque ninguna ocupe el lugar que le corresponde, sino el que escoja su ambición ó el que le dé la envidia. Y allí será cabeza la que debía ser lengua, y lengua la que debía ser pies; y todo andará trastornado y fuera de concierto merced á unas malas elecciones; y mientras estén las cosas así, no hay arreglo ni perfección posible, y son inútiles las pláticas, inútiles los ejercicios, inútil todo, hasta que todo entre en caja y cada una ocupe el lugar que le corresponde: no el que ella desea, ni el que su ambición pretenda, ni el que le dé el capricho de una necia que en todo se mete, sino el que Dios le dé por medio de la obediencia. He aquí el único remedio, y éste no se pondrá, porque antes de llegar las nuevas elecciones, unas irán pidiendo un puesto, otras que las dejen libres del cargo, y todas buscando una Prelada á su gusto para que las deje hacer su propia voluntad. ¡Qué engaño y qué alucinación!

Tristísimo es lo que pasa ó ha pasado alguna vez sobre este particular. Unos cuantos meses antes de lle-

gar las elecciones se encuentran por el convento á cada paso corrillos de monjas entretenidas en este diálogo:—Mira, Sor mía, vamos á sacar Abadesa á la Madre Fulana, que es de nuestro bando ó de nuestra tierra.—¡No! Vamos á sacar á Zutana, que es parienta de V. R.—No, á mi parienta no, que nos va á tener todo el día en silencio riguroso, sin dejarnos hablar.—Pues entonces ¿á quién elegimos?—A la Madre Tal, que trata mucho con los de fuera, los bienhechores la quieren bien y no nos faltarán regalillos ni nos prohibirá las rejas frecuentes.—Mira, quizás será mejor la Madre Cual, que ésa nos dará buenas recreaciones, porque es aficionada á éso.—Bien; pero si la nombramos va á poner en el torno á Tal, y ese sitio lo quiero yo para mí.—Pues eso es muy fácil, apenas salga ella nombrada pides tú ese puesto delante del Visitador y no te lo negará: etc., etc. En el corrillo de más allá se dice otro tanto; y para elegir Prelada ponen la mira en sus propios intereses y pretensiones; en que aquélla es mi amiga, ó es de las mías, y me favorecerá ó me dejará hacer lo que yo quiera, ó contribuirá después á que yo sea elegida otro trienio; y cuando llega la hora de elegir lo hacen como lo han hablado ó peor.

De tales elecciones se queja Dios amargamente por el Profeta Isaías con estas palabras: *¡Vae filii desertores!... ut faceretis consilium et non ex me.* ¡Ay de vosotros hijos desertores!... que os juntáis en concilio sin mí! Habeis tocado la campana á Capítulo y os habeis reunido para hacer vuestras elecciones sin contar conmigo, sin tomarme parecer; antes echándome de ellas, para que yo no las presida ni en ellas tenga voto. ¡Ay de vosotros! Consejo..., y ¿sin dar parte al cielo? ¿Capítulo y elecciones sin Dios? ¡Así saldrán ellas! tan desastrosas que la religiosidad vendrá á tierra y todo parará en relajación. Eso es lo que vosotras que-

reis, volver á las ollas de Egipto, como añade el Profeta, *ut descendatis in Egiptum!* volver á tomar el libre albedrio que renunciásteis en la profesión; vivir libres y á vuestras anchas, sin tener quien os reprenda y castigue; comer otra vez las cebollas egipcias, entregándoos á los gustos, comodidades, regalos y placeres del mundo que abandonásteis.

Para que no te escandalices de mí, ni creas que exagero ó que trato á las pobres monjas con rigor excesivo, con dureza ó crueldad desmedida, te advierto aquí, Margarita mía, que lo dicho anteriormente, no es cosa mía, sino de un venerable escritor Carmelitano del siglo diez y siete, Fr. Juan de Jesús Maria, que así lo dice en su epistolario. Mas aun: el Beato Francisco de Posadas y otros muchos santos venerados hoy en los altares han escrito de las monjas y para las monjas otras cosas mucho más duras que ni siquiera he querido mencionar aquí. No te escandalices, pues, por lo que he dicho, antes bien agradéceme lo que omito, teniendo en cuenta que todo es poco para preservar á una Comunidad religiosa del grande mal que por aquí puede entrarle. ¡Oh cuánto mal puede venir á un convento de unas elecciones mal hechas! y ¡cuanto bien le puede venir á un convento de unas elecciones hechas según Dios! Dadme en una Comunidad, por relajada que esté, una Prelada según el corazón de Dios, y la reforma es segura y pronta. Dadme en una Comunidad muy santa una Prelada sin virtud, elegida por miras humanas, y la relajación no se hará esperar; porque en esa elección y en la distribución de empleos que le siga, cada una ocupará el lugar que le agrada y no el que Dios quiere; y así andarán los pies haciendo de cabeza, y la cabeza de manos. y todo desconcertado y fuera de tino. ¡Cualquiera arregla luego una Comunidad de esta clase! Ya le pueden echar predicadores y

santos, que lo más que harán será cortar las ramas para que luego brote el tronco con más fuerzas. ¡No! hasta que las elecciones no se hagan como Dios manda y las religiosas no tengan la virtud de no desear ningún oficio ni rechazar ninguno que la obediencia les encomiende, hasta entonces no hay paz posible, ni perfección, ni santidad común; cada religiosa en particular podrá ser santa y agradable á Dios; pero la Comunidad será detestable; cada flor en particular puede ser fragante y hermosa á los ojos de Dios; pero el ramo que ellas forman no puede ser cosa más descabellada ni más desagradable.

Para no contribuir á este desagrado de Dios, jamás des tu voto para prelada á la que directa ó indirectamente pretenda serlo ó muestre ganas de ello: y con toda seguridad de conciencia te mando que así lo hagas; porque la que eso pretende, ó cree que tiene dotes para prelada ó que no las tiene; si lo cree, es un alma soberbia que bien merece se la humille, pues neciamente pretende lo que los santos aborrecían; y si cree que no tiene esos dotes, y con todo desea la prelación, entonces, claro está que la pretende no para apacentar á las ovejas de Cristo, sino para apacentarse á sí misma y buscar su propio bien; y de uno y otro modo, la que manifiesta deseos de ser prelada es indigna de ese cargo. ¡Ay de las que andan procurando puestos, adulando, haciendo regalillos y atrayendo voluntades, prometiendo á unas y amenazando á otras y enredándolas á todas para salirse con la suya! Esa, aseguro en Dios y en mi alma, que es inhábil para regir. Jamás des tu voto á una monja de esa clase, sino á la que veas más prudente, más obsevante de la regla, más puntual á los actos de Comunidad, más alejada de los locutorios y trato con seglares, más amante de la oración y el retiro, que así acertarás en darlo y

no tendrás que arrepentirte de ello en la última hora. Y ten entendido que bajo culpa mortal estás obligada á dar tu voto á la que en conciencia te parezca más á propósito para el cargo.

Y si por desgracia alguna vez te eligen para prelada, no le agradezcas á tus monjas el honor que te hacen, pues no te hacen mucho en cargarte con una cruz bajo cuyo peso puedes reventar y sucumbir. ¡No! no te muestres agradecida, sino agraviada, y diles que te lo pagarán, obligándolas á llevar la cruz de la observancia regular y no concediendo á ninguna lo que no sea del todo lícito y necesario; y con esto cerrarás las puertas á muchos abusos. Y una vez elegida procura conservar la autoridad, no concediendo lo que una vez hayas negado, ni consintiendo que quede sin cumplir lo que hubieres ordenado: que con esto, con hacer guardar la regla y con ser rígida para tí y suave para tus súbditas, serás una prelada harto buena y conseguirás que todas á una trabajen para hacer del Convento un huerto cerrado donde el Esposo divino venga á pasearse y á consolarse con sus fieles esposas, como El mismo lo dijo á la Bta. Inés de Beniganim. Que Él sea siempre contigo desea tu afecctísimo P.

FR. A.